



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01058

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo de la notificación por aviso enviada a la parte demandada. Sin embargo, no se tiene en cuenta, de acuerdo a lo manifestado por la Policía Nacional en comunicación No. S-2021/ARGEN - GRICO - 1.10 de 4 de febrero de 2021, esto es, que el demandado LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ VILLA se encuentra pensionado con última dirección de notificación **Calle 25 #11 - 19 Barrio Popular Villavicencio Meta.**

En consecuencia, con el fin de precaver nulidades y continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del ejecutado a la dirección señalada acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef60077d6295340d16a6359790d8ea204f189d2776c0fa1ed36a9598e9dba9ce
Documento generado en 23/03/2021 10:16:11 AM

¹Decisión anotada en el estado N°023 de 24 de marzo de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**